REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28580
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-109565

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de mayo de 2015, con el N° 15-109565-00000-000, por la sociedad Bayer Intellectual Property GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPRENDEN UN DERIVADO DE (TIO)CARBOXAMIDA Y UN COMPUESTO ACTIVO INSECTICIDA O ACARICIDA O NEMATICIDA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/001674 del 18 de abril de 2012.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° 13-241878, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 680 el 29 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de la solicitud propuesta N° 15-109565-00000-0000, se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental N° 13-241878 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 15-109565-00000-0000 del 13 de mayo de 2015, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPRENDEN UN DERIVADO DE N-CICLOPROPIL-N-[BENCIL SUSTITUIDO]-3-(DIFLUOROMETIL)-5-FLUORO-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA Y UN COMPUESTO ACTIVO DEL GRUPO DE LAS DIAMIDAS".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28580
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-109565

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPRENDEN UN DERIVADO DE N-CICLOPROPIL-N-[BENCIL SUSTITUIDO]-3-(DIFLUOROMETIL)-5-FLUORO-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA Y UN COMPUESTO ACTIVO DEL GRUPO DE LAS DIAMIDAS"

Clasificación IPC: *A01N43/56 // 43/40; A01P7/00*

Reivindicación(es): *1 a 4 incluidas en el radicado bajo el Nº 15-109565-00000-000*

Titular(es): *BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH.*

Domicilio(s): *Monheim, Alemania.*

Inventor(es): *Peter Dahmen, Philippe Desbordes, Christoppe Dubost, Stéphanie Gary, Elke Hellwege, Hendrik Helmke, Heike Hungenberg y Ulrike Wachendorff-Neumann.*

Prioridad(es) N° *EP 11356006.4* ***Fecha:*** *22 de abril de 2011*
61/486,475 ***Fecha:*** *16 de mayo de 2011* ***País:*** *US*

Solicitud internacional N°: *PCT/EP2012/001674* ***Fecha:*** *18 de abril de 2012*

Vigente desde: *18 de abril de 2012* ***Hasta:*** *18 de abril de 2032*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28580
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-109565

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bayer Intellectual Property GmbH, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 29 May 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ, ALVARO.CORREA@BAKERMCKENZIE.COM

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: JosÉ Luis LondoÑo FernÁndez